



Decreto 2424 de 1993

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO NUMERO 2424 DE 1993

(Diciembre 07)

por el cual se establecen procedimientos presupuestales y se reglamenta la Ley 38 de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Las apropiaciones financiadas con recursos provenientes de emisión de títulos se afectarán a partir del momento en que se expida el Acto Administrativo que ordene su emisión.

ARTÍCULO 2° Los plazos establecidos en los artículos 6° y 10 del Decreto 251 de 1990 se fijarán anualmente por la Secretaría Ejecutiva del Confis.

ARTÍCULO 3° Derógase el artículo 27 del Decreto 3077 de 1989 y demás disposiciones referentes a la certificación de contratos.

ARTÍCULO 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de diciembre del año 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RUDOLF HOMMES.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 41.128 de 7 de diciembre de 1993

Fecha y hora de creación: 2024-11-21 17:40:12